

RESOLUCIÓN N° **0071**

NEUQUEN, 28 ENE 2011

**VISTO:**

El Expediente N° OE 3603-V-05 y acumulados OE-12122-L-09, OE-5132-G-10, OE-5133-L-10, OE-6072-M-10, OE-3759-M-10 y OE-3760-M-10, por los cuales Varios Inspectores Municipales – solicitan pago de horas extras por días feriados; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas R121 / R124 / R130 / R136 / R149, lucen las presentaciones de recursos contra la Disposición N° 08/10 firmada por el Sr. Subsecretario de Recursos Humanos, solicitando su entera revocación con fundamento en la ilegalidad de su objeto y en la indebida e insuficiente motivación;

Que interponen formal reclamo administrativo solicitando se realice las gestiones pertinentes ante quien corresponda a efectos de que se nos liquiden las horas extras extraordinarias trabajadas los días 08 de noviembre (día del trabajador municipal), 08 de diciembre (día de la Virgen), 24 y 25 de diciembre (asueto y feriado nacional) y los días 31 de diciembre 2004 y 01 de enero de 2005 (asueto y feriado nacional) según lo establece el artículo N° 47 del estatuto municipal, de cada año transcurrido hasta el presente.-

Que a fojas 127 y R133 lucen los Dictámenes N° 171/10 y 250/10 del Director de Asuntos Jurídicos Laborales en su parte pertinente dice: *“Que en tal sentido, a la presentación de carácter recursivo de fojas R121 / R124 / R130, contra la Disposición N° 008/10 del 28/05/10, de fojas 115/117, que resolvió negativamente la vía recursiva ejercida por el mismo agente contra la Disposición N° 551/05 de 10/05/05, de fojas 46, sin perjuicio de reunir las condiciones formales de admisibilidad, se entiende deben ser rechazadas en lo sustancial, en orden a los fundamentos ya vertidos oportunamente por esta misma área conforme los Dictámenes N°. 24/10 de fojas 87/88 y 171/10 de fojas 127, y en el Considerando de la norma legal aquí cuestionada, los que se ratifican y a los que me remito en todos sus términos por razones de brevedad, y en tanto a este estado no se advierte mérito del planteo para que innove o modifique lo ya resuelto.”*

Que a fojas R146/147 y R159/160 lucen los Dictámenes 252/10 y 251/10 del Director de Asuntos Jurídicos Laborales donde opina: *“Que en tal sentido, la presentación (ex. Fojas 02/05) de Fojas. R136 a R140 y R149 a R153, que se adjunta en copia, que se habría presentado con fecha 22/12/09 (sello de cargo), debe advertirse plantea erróneamente una vía recursiva contra la Disposición N° 551/05 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dictada a fojas 46 del Exp. OE-3603-V-05 (acumulados: OE-12122-L-09, OE-5132-G-10, OE-5133-L-10, OE-6072-M-10) “SOLICITA PAGO HORAS EXTRAS POR DIAS*



ANTONIO DE SOUZA CASADINHO  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén



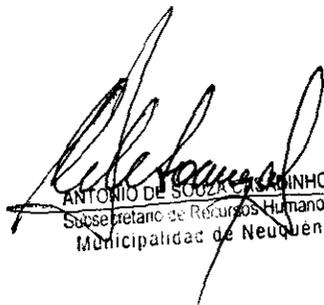
*FERIADOS" toda vez que no se encuentra comprendida en la misma, en tanto que no ejerció procesalmente la reclamación administrativa de origen en esas actuaciones. De tal modo, mal puede recurrir en segunda instancia.*

*Que no obstante, puede asignarse al planteo de fojas 02/05, que se activa a fojas 01 de estas actuaciones, el carácter de reclamo, con beneficio de la informalidad del proceso administrativo y por razones de celeridad de tal acción poniendo en mejor situación de tramite a la agente presentante.-*

*Que así entonces, debe consignarse que el reclamo formulado a fojas 02/05, se corresponde a la misma situación laboral que la que los agentes de la misma área interpusieran efectivamente en el Expte. OE-3603-V-05 (acumulados: OE-12122-L-09, OE-5132-G-10, OE-513-L-10 y OE-6072-M-10) "SOLICITA PAGO HORAS EXTRAS POR DIAS FERIADOS", la cual ha sido resuelto a la fecha negativamente con las disposiciones Nros. 551/05 del 10/05/05 y 008/10 del 28/05/10 (de fojas 46 y 115/117 del Expte. de referencia), que se encuentra en tramite del ejercicio de la vía recursiva jerárquica.-*

*Que prosiguiendo con el mismo criterio de celeridad y economía procesal, tratándose -se insiste- la presente de la misma reclamación administrativa que la ya tratada en el trámite de mención, se sugiere acumular este Expte. Al mismo antes indicado, prescindiendo del requerimiento formal de las disposiciones anteriores, cuando las misma son conexas en su merito y resultado, y debe observarse la evolución jerárquica del tramite recursivo hasta su agotamiento (art.182 inc. B de la O.M. De Procedimiento Administrativo Nro.1728/82).-*

*Que de compartir el criterio adelantado, equiparando entonces la situación de tramite, dando a la presente carácter recursivo contra la Disposición Nro. 008/10 del 28/05/10, que resolvió negativamente la vía recursiva ejercida contra la Disposición Nro. 551/05 del 10/05/10, se entiende debe ser rechazadas en lo sustancial, en orden a los fundamentos ya vertidos oportunamente por esta misma área conforme los Dictámenes Nros. 24/10 de fojas 87/88, 171/10 de fojas 127 y 133 del Expte. OE-3603-V-05 (acumulados: OE-12122-L-09, OE-5132-G-10, OE-5133-L-10 y OE-6072-M-10) "SOLICITA PAGO HORAS EXTRAS POR DIAS FERIADOS", los que se ratifican y a los que me remito en todos sus términos por razones de brevedad, y en tanto a este estado no se advierte mérito suficiente del planteo para que innove o modifique lo ya resuelto.*

  
ANTONIO DE SOUZA CASARINHO  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE**

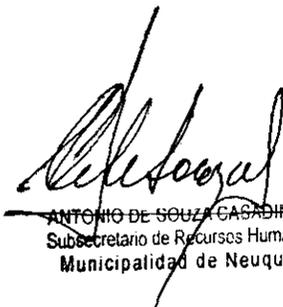
**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por **VARIOS** ----- **INSPECTORES**, que se detallan en el **Anexo I** de acuerdo a los considerandos de la presente, lo actuado en el Expediente N° OE 3603-V-05 y acumulados OE-12122-L-09, OE-5132-G-10, OE-5133-L-10, OE-6072-M-10, OE-3759-M-10 y OE-3760-M-10, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 008/10 del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos.-

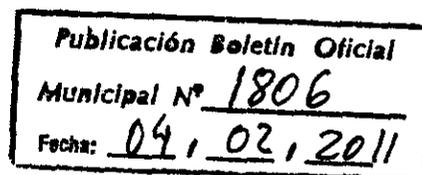
**Artículo 2º) NOTIFIQUESE** a través, de la Dirección Municipal de Administración ----- de los Recursos Humanos, a los reclamantes de la presente norma.-

**Artículo 3º) CUMPLIDO**, regístrese y guárdese copia en su legajo personal. Dése ----- al D.M. y B.M, oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI

  
ANTONIO DE SOUZA CASABRINHO  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén





**ANEXO I**

<b>L.P.Nº</b>	<b>D.N.I. Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>
4381	13.254.883	LEIVA VERONICA ESTHER
6412	12.978.887	ALBA LUIS CAYETANO
4486	11.088.144	GARCIA PRIMO JACINTO
6778	23.612.969	ORTIZ CLAUDIO
5172	8.274.122	MENDOZA HECTOR ROGELIO
7062	23.412.729	BALLESTEROS FERNANDO
5746	22.473.964	MUÑOZ CLAUDIA ELIZABETH
6499	16.956.655	SALUSTIO HUMBERTO
4760	4.635.641	MUÑOZ RICARDO
5032	11.258.297	MUÑOZ ESTELA MARIA

ES COPIA

FDO) BIANCHI



ANTONIO DE SOUZA CASADINO  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén